



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA

"DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA"

|                             |                    |
|-----------------------------|--------------------|
| CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA |                    |
| MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA |                    |
| ASUNTOS INGRESADOS          |                    |
| Fecha:                      | 20/05/14 Hs. 14:20 |
| Numero:                     | 493 Fojas: 1       |
| Expte. N°                   |                    |
| Girado:                     |                    |
| Recibido:                   | <i>[Signature]</i> |

Nota N° 54/2014  
Letra: SGM. P

USHUAIA, 29 MAY 2014

Ref.: SUBSIDIOS

Sr Presidente:

Por medio de la presente me dirijo a Ud., a los efectos de solicitarle tenga a bien dar respuesta al requerimiento que a continuación se detalla con relación al tema de la referencia.

Dado que del Anexo II de la Ordenanza Municipal N° 4778 correspondiente al Presupuesto Municipal 2014, se evidencia un autorizado máximo para gastar en la partida 31, correspondiente a "Transferencia para erogaciones corrientes" la suma de pesos ciento ochenta y ocho mil setecientos ochenta y uno (\$ 188.781) al Concejo Deliberante, se solicita que se indique dentro de dicha partida que monto se encuentra autorizado para la erogación de subsidios (en dinero o en especies). Asimismo, se solicita que se remita copia certificada de las normas regulatorias de los mismos, en relación a quien tiene competencia para su otorgamiento y al procedimiento efectuado para el mismo.

Lo anteriormente solicitado se fundamenta en que hasta el momento se utilizaba como normativa de rendición de dichas erogaciones, la Resolución del TCP 18/95 y, siendo puesta en funcionamiento la SGM, es necesario la toma de conocimiento de lo solicitado a los efectos de proceder a la reglamentación de la rendición a este Órgano de Control.

Para dar cumplimiento a lo requerido se otorga un plazo de cuatro (4) días a partir de la notificación de la presente, debiendo ser remitida la respuesta a las oficinas de la SGM, sito en el edificio Adolfo Cano, 2º piso.

El presente requerimiento se efectúa de acuerdo a las atribuciones conferidas a esta SGM, en el artículo 25 inciso 7) de la O.M. 3455.

Sin otro particular, aprovecho la presente para saludarlo a Ud. ATTE.

*[Signature]*  
Ing. Martín Ariel Moreyra  
Presidente  
Sindicatura General Municipal  
Ushuaia

Sr. Damián DE MARCO

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

S / D